

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año	20
Por seis meses	10,66
Por tres id	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por la Direccion general de Contribuciones se me ha comunicado con fecha 31 de Julio próximo pasado la órden siguiente:

«Siendo varias las consultas elevadas á este Centro Directivo por las Administraciones económicas y las aclaraciones pedidas por los Ayuntamientos acerca de la verdadera aplicacion que debe darse al art. 12 del decreto de 2 de Octubre de 1873 é instrucción de 26 de Diciembre siguiente para la cobranza del impuesto de 5 por 100 sobre los presupuestos municipales, esta Direccion general ha acordado como resolucion á las mismas las prevenciones siguientes:

1.º Que las partidas que se aumenten en los presupuestos municipales con destino á los gastos de las Diputaciones deberán abonar el mencionado impuesto de 5 por 100, puesto que se hallan autorizados los Ayuntamientos por el art. 13 del citado decreto para aumentar el importe de las mismas hasta la cantidad á que ascienda el impuesto de que se trata.

2.º Que asimismo pesará sobre las cantidades correspondientes á la renta del 80 por 100 de Propios, aun cuando el Estado por las dificiles circunstancias por que atraviesa no pueda satisfacer los intereses con entera regularidad.

3.º Que tambien deben pagar dicho impuesto las cantidades destinadas por los pueblos al sostenimiento de la cárcel del partido, si bien el en que esta radique solo consignará en su presupuesto la parte con que el mismo deba contribuir, sobre la cual cargará únicamente el 5 por 100, haciendo constar que el resto hasta el total importe del ingreso para ese gasto figura ya en los demás de los pueblos del partido.

4.º Que las sumas consignadas en los presupuestos para extinguir déficits de ejercicios anteriores que no hayan podido realizarse, no deberán abonar el 5 por 100 al Estado, siempre que se justifique de un modo claro y preciso que dichas partidas figuraron en aquellos y se incluyen de nuevo para atender á su extincion, en cuyo caso quedan exceptuadas del sabido impuesto por haberlo ya satisfecho.

Y por último que solo en el caso de un presupuesto adicional ó extraordinario, cuya necesidad se haya creado con posterioridad á la formacion del que rija, será obligacion de los Municipios satisfacer el impuesto de 5 por 100 ya mencionado.

Lo que he dispuesto se anuncie en el periódico oficial de la provincia para

conocimiento de los respectivos Ayuntamientos de la misma, á fin de que al proceder á la formacion de los presupuestos municipales y consiguiente remision á esta Oficina de las certificaciones que dispone la instrucción de 25 de Diciembre del año último, tengan muy presente lo que dicha Direccion previene.

Burgos 10 de Agosto de 1874.—El Jefe económico, José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Impuesto sobre sueldos, rentas y asignaciones.

Existe un considerable número de Ayuntamientos que resultan en descubierto por el impuesto sobre sueldos, rentas y asignaciones correspondientes al presupuesto del año económico de 1872 á 1873. Los citados descubiertos no tienen razon de ser, si se tiene en cuenta que los primeros contribuyentes á dicho impuesto lo tienen ya satisfecho percibiéndolo de menos al cobrar mensual ó trimestralmente el importe de sus asignaciones, cuya circunstancia hace que sea mucho mas punible la morosidad de los Ayuntamientos en verificar el ingreso en las Cajas del Tesoro.

En tal virtud, prevengo á dichas Corporaciones que si para el 20 del actual, sin falta alguna, no verifican el

ingreso de las sumas que adeudan por tal concepto, expediré los apremios sin nuevo aviso y sin ningun género de consideracion.

Burgos 10 de Agosto de 1874.—El Jefe económico, José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Impuesto transitorio del 5 por 100 sobre los presupuestos municipales.

En la necesidad de realizar en un breve plazo las cantidades que se adeudan por el impuesto del 5 por 100 sobre los presupuestos municipales, la Oficina de mi cargo no puede prescindir de expedir apremios contra los Ayuntamientos que resultan en descubierto del todo ó parte de la cantidad á que asciende el referido 5 por 100, segun la importancia del presupuesto de su respectiva localidad; pero no queriendo apelar á aquel medio sin dirigir antes una excitacion á los Municipios deudores, les previene que quedan desde luego conminados con el apremio los que para el dia 20 no hayan ingresado en las Cajas del Tesoro las sumas que adeudan por el impuesto de que se trata.

Burgos 12 de Agosto de 1874.—El Jefe económico, José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.—SECCION DE PROPIEDADES.

Relacion de los deudores á la Hacienda por plazos de bienes nacionales que por vencimientos del mes de Julio último se hallan en descubierto en este dia, los cuales para ser satisfechos tienen los interesados opcion á que trascurren los 25 dias despues del vencimiento, que por instruccion se les concede.

Nombres de los deudores.	Vecindad.	Libro y folio de la cuenta.	Procedencia.	Clase de la finca.	Plazos que adeudan.	Fecha del vencimiento.			Importe. Pesetas cénts.	Observaciones.
						Dia	Mes.	Año.		
CLERO.										
Santiago Gonzalez	Puentedura	28 del 5.º	Clero	Censo	9.º	7	Julio	1874	482,28	
Pedro Mohayno	Fuidio	51	"	"	"	15	"	"	65,59	
Manuel Salgado	Pancorbo	95, 95, 5.º Ventas.	"	Rústico	"	2	"	"	2037,50	
Roman Ordoñez	Olmedillo de Roa	100	"	"	"	"	"	"	55	
Secundino Garcia	Santivañez Zarzaguda	104	"	"	"	"	"	"	480	
Santos Gil	Villasandino	107	"	"	"	"	"	"	512,50	
Cipriano Garcia	Miñon	112	"	"	"	"	"	"	51,25	
Evilasio Palacin	Ciaddoncha	118	"	"	"	5	"	"	150	
Felix Perez	Idem	119	"	"	"	4	"	"	35,65	
Enrique Prieto	Herrera de Valdecañas	120	"	"	"	"	"	"	1507,50	
Evilasio Palacin	Ciaddoncha	125	"	"	"	"	"	"	1200	
Venancio Valdivielso	Santa Maria del Campo	124	"	"	"	5	"	"	40	
Graciano del Amo	Pampliega	128	"	"	"	"	"	"	151,25	
Juan Lopez	Madrid	136	"	"	"	"	"	"	144,38	
Galo Quintana	Pancorbo	139	"	"	"	"	"	"	376,25	
Quintín Ansótegui	Quintanapalla	149, 157	"	"	"	6	"	"	5585,66	
Andrés Ibeas	Idem	161	"	"	"	9	"	"	830,65	
Felix Bravo	Burgos	170	"	"	"	"	"	"	381,25	
Lesmes Villanueva	Quintanaortuño	171	"	"	"	11	"	"	62,63	
Miguel Sanz	Presencio	172	"	"	"	12	"	"	88,15	
Gregorio Huerta	Villamayor de los Montes	190, 91	"	"	"	"	"	"	263,75	
Felipe Martín	Nebreda	195, 95	"	"	"	"	"	"	544	
Nicasio Díez y otros	Quintanilla Morocisla	196	"	"	"	"	"	"	1282,50	
Cesáreo Gimenez	Burgos	211, 15, 16	"	"	"	"	"	"	220,51	
Gregorio Iglesias	Idem	212, 14	"	"	"	"	"	"	301,71	
Santiago Mena	Atapuerca	217	"	"	"	19	"	"	388,15	
Justo Colina	Barrios de Colina	218, 19	"	"	"	"	"	"	537,50	
Valentin Ruiz	Olmos de Atapuerca	220	"	"	"	"	"	"	338,75	
Dionisio Mena	Idem	221, 22	"	"	"	"	"	"	1564,88	
Angel Arnaiz	Celada de la Torre	225	"	"	"	"	"	"	625,63	
Florencio Martínez	Fuencivil	224, 25	"	"	"	"	"	"	190	
José Díez	Idem	226	"	"	"	20	"	"	500	
Anselmo Colina	Pancorbo	231	"	"	"	"	"	"	340,15	
Angel Alvarez	Barrios de Colina	252, 33	"	"	"	"	"	"	107,88	
Santiago Mena	Atapuerca	254	"	"	"	"	"	"	12,50	
Angel Alvarez	Barrios de Colina	255	"	"	"	"	"	"	20,15	
Justo Colina	Idem	256	"	"	"	"	"	"	37,63	
Gregorio Santos	Santa Maria del Campo	257	"	"	"	"	"	"	200,38	
Benito Villanueva	Quintanilla Morocisla	258	"	"	"	"	"	"	962,25	
Antonio Garcia	Idem	254	"	"	"	21	"	"	525,65	
Pedro Gomez	Pancorbo	240	"	"	"	"	"	"	253,88	
Julian Ortiz	Idem	241	"	"	"	"	"	"	205,15	
Felipe Perez	Madrid	243	"	"	"	"	"	"	312,63	
Francisco Fernandez	Idem	247	"	"	"	"	"	"	905,25	
Pedro Alonso	Huérmece	256	"	"	"	24	"	"	122,50	
Nicolás Fuente	Fuencivil	227, 28	"	"	"	"	"	"	277	
José Díez	Idem	229	"	"	"	20	"	"	25	
Valentin Colina	Barrios de Colina	257, 3.º Ventas.	"	"	"	"	"	"	37,63	
Isidoro Izquierdo	Idem	258	"	"	"	26	"	"	11	
Eusebio Ramos	Cañizar de los Ajos	259, 61	"	"	"	"	"	"	1736,25	
Antonio Andrés	Idem	262	"	"	"	"	"	"	50	
Bruno Sobron	Pancorbo	263	"	"	"	"	"	"	277,25	
Agapito G. de la Torre	Idem	264	"	"	"	"	"	"	551,63	
Victoriano Varona	Idem	265	"	"	"	"	"	"	275	
Ildefonso Guínea	Idem	266	"	"	"	"	"	"	238,43	
Santos Orive	Idem	267	"	"	"	"	"	"	98,75	
Bruno Sobron	Idem	268, 69 y 73	"	"	"	"	"	"	779,63	
Ladislao Porres	Villamayor de los Montes	282 y 83	"	"	"	27	"	"	375,75	
Vicente Díez	Fuentes de Valdeperos	285, 86 y 88	"	"	"	30	"	"	1025,88	
Clemente Dominguez	Burgos	287	"	"	"	31	"	"	182,50	
Segundo San Martin	Arcos	289	"	"	"	"	"	"	431,25	
Clemente Dominguez	Idem	295	"	"	"	"	"	"	897	
Antonio Pardo	Villatoro	296	"	"	"	"	"	"	525	
Eustaquio Gonzalez	Santivañez Zarzaguda	297	"	"	"	"	"	"	107,50	
Quintín Ansótegui	Quintanapalla	500	"	"	"	5	"	"	178,75	
Calixto Manzanedo	Burgos	501	"	Urbano	"	9	"	"	105,63	
Andrés Ortega	Palacios de Riopisuerga	5 3.º	"	"	"	11	"	"	209,70	
Felipe Montejo	Santa Gadea	29	"	Censo	8.º	5	"	"	79,65	
Tomás Cantero	Villaescusa Tobalina	712, 6.º, Ventas.	"	"	"	29	"	"	261,15	
Lucio Acitores	Valies de Palenzuela	713	"	Rústico	"	3	"	"	781,50	
Buenaventura Perez	Belvimbre	72	"	"	"	"	"	"	2550	
Félix Neila	Tolbaños de Arriba	726	"	"	"	9	"	"	92,50	
Antonio Vesga	Quintanilla San Garcia	730	"	"	"	12	"	"	257,50	
Ambrosio S. Trápaga	Regulez de Soba	731	"	"	"	15	"	"	412,38	
Alejandro Torre	Villaespasa	732	"	"	"	16	"	"	287,65	
Plácido Garcia	Jaramillo la Fuente	734	"	"	"	17	"	"	754,88	
Clemente Dominguez	Burgos	735	"	"	"	19	"	"	600,75	
Agustín Cuesta	Torrelara	736	"	"	"	20	"	"	62,50	
Benito Lopez	Covarrubias	741	"	"	"	22	"	"	8,15	
Antonio Dancausa	Burgos	746, 48	"	"	"	23	"	"	586,25	
Vitores del Rio	Pedrosa Riourbel	749	"	"	"	27	"	"	501,25	

Manuel Ortega	Cameno	751
Manuel Alonso	Buezo	153, 3.º
Martin Fernandez	Sarracin	26
Francisco Gonzalez	Iglesias	261
Marcos Corrales	Briviesca	262
Manuel Fernandez	Nocedo	263
Lorenzo Lopez	Quintana-del Pidio	3, 8.º
Eusebio Moral	FuenteIcesped	4
Francisco Gonzalez	Roa	4, 9.º
Eugenio Gallego	Villatuelda	9
Agapito Peña	La Gallega	11
Idem	Idem	16
Francisco A. Mendoza	Burgos	20
Francisco Borja	Aranda	351
Vicente Garcia Begas	Castrogeriz	261, 10
Mariano Llamo	Burgos	3 y 5, 11
Ruperto Santa Olalla	Briviesca	12
Dionisio Temiño	Revenga	98, 5.º
Juan Cibrian	Santa Maria Ananuez	101
Francisco Gomez	FuenteCen	185
Hermenegildo Santillan	Quintanilla de la Mata	197
Juan Rodriguez	Idem	198
Pablo Rodriguez	Idem	199
Alvaro Garcia	Bezana	60, 6.º
Juan Gonzalez	Iglesias	61
Santos Garcia	Covarrubias	65
Domingo Casero	Burgos	187
Gregorio Valdazo	Villovela	3, 8.º
Mariano Maté	Tórtolos	5
Fulgencio Barruelos	Bañuelos del Rudron	1, 10.º
Emigdio Santa Maria	Madrid	5
Bonifacio Garcia	Ordejon	6, 10.º
Justo Galeron	Villadiego	164.—1859.
Ambrosio Hervías	Burgos	317.—id.
Guillermo Rico	Villadiego	4.º, 251

	Rústico	8.º	Julio...	1874	207,50
	Censo	7.º	8	"	166,40
	"	"	22	"	107
	"	"	23	"	123,75
	"	"	24	"	452,50
	"	"	27	"	63,38
	"	5.º	9	"	500,25
	"	"	"	"	879,20
	"	4.º	11	"	205,50
	"	"	15	"	27,75
	"	"	20	"	12,40
	"	"	21	"	126,50
	"	"	27	"	37,30
	"	"	24	"	159,40
	"	3.º	11	"	75,96
	"	2.º	2	"	376,50
	"	"	28	"	100
Propios...	"	9.º	11	"	275
"	"	"	5	"	417,59
"	"	8.º	8	"	1625
"	"	"	15	"	1343,25
"	"	"	"	"	402,50
"	"	"	19	"	663
"	"	7.º	14	"	450
"	"	"	24	"	600
"	"	"	16	"	507,50
"	"	6.º	21	"	66
"	"	4.º	7	"	2502,60
"	"	"	24	"	2100
"	"	2.º	4	"	50
"	"	"	14	"	10 0
"	"	"	30	"	250
Instrucción pública.	"	6.º	28	"	30,50
Fortificaciones	Urbano	15	17	"	124,04
Corona	"	2.º	30	"	1643,15

Burgos 10 de Agosto de 1874. = El Jefe de la Seccion de Propiedades, Evaristo J. Gonzalez. = El Jefe de la Intervencion, Diego de Lamadrid. = V.º B.º = El Jefe económico, Quilez.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría.

A consecuencia de las solicitudes de exencion y reclamaciones presentadas al respecto de los nombramientos de Jueces municipales que por relacion se publicaron en el Boletin oficial de esta provincia se han hecho definitivamente las rectificaciones siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO.

Denominacion del término municipal.	Jueces nombrados.
Oquillas	D. Felipe Picon Nebreda.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.

Quintanatoranco	D. Remigio Lopez Saez.
-----------------	------------------------

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Aguilar de Bureba	D. Pedro Martinez Gonzalez.
Bañuelos de Bureba	Juan Garcia Garcia.
Carcedo de Bureba	Fermin de la Cerca Serrano.
Quintanavides	Ramon Quintana Conde.
Rojas	Martin Nuñez Alonso.
Terminon	Leon Ruiz Bercedo.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

Arlanzon	D. Julian Martinez Roman.
Cabia	Demetrio Ruiz Gonzalez.
Celada del Camino	Roman de Lomas Anton.
Celadilla Sotobrin	Gregorio Alonso Fernandez.
Hormaza	Pedro Moreno Rodriguez.
Huérmece	Lorenzo Alonso Valderrama.
Mansilla	Angel Páramo Miñon.
Marmellar de Arriba	Julian Peña Castillo.
Olmillos del Camino	Benito Rodriguez Santos.

Palacios de Benaber	D. Pedro del Rio Lopez.
Quintanilla Vivar	Anselmo Mediavilla Saiz.
Rabé de las Calzadas	Dionisio Perez Melgosa.
Riocerezo	Nicolás Gonzalez Martinez.
Robredo Temiño	Andrés Ruiz Conde.
Salguero de Juarros	Cipriano Arroyo Lopez.
Santa Cruz de Juarros	Juan Herrero Hernando.
Sotragero	Leandro Alcalde Peña.
Villayuda ó la Ventilla	Valentin Palacios Miguel.

Queda todavía por resolver la referente al Juez electo de Atapuerca, á quien no se dará posesion hasta que recaiga decision, que se comunicará oportunamente.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ.

Castrogeriz	D. Mariano Hitero de Vega.
Itero del Castillo	Agustin Garcia Robledo.
Villamedianilla	Cesáreo de los Mozos.
Villaldemiro	José Minguez.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.

Barbadillo Herreros	D. Anacleto Sedano Serrano.
---------------------	-----------------------------

PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.

Villanueva de Puerta	D. Siro Lastra y Curiel.
Villegas	Eduardo Martin.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

Villarcayo	D. Bruno Gonzalez Sarabia.
------------	----------------------------

Lo que se inserta en el Boletin oficial de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 31 de Julio de 1874. = Máximo Ayensa.

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES DEL MES DE
SETIEMBRE DE 1873.

Sesion del dia 5.

(Continuacion.)

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los del Sr. primer Teniente de Alcalde admitiendo las excusas de Don Rafaél Pujol, Alcalde electo para el barrio de la Libertad, fundada en las muchas ocupaciones que le rodean, y nombrando en su lugar á D. Mariano Rodriguez, habitante en la calle de Santander núm. 28; y la de D. Cárlos Leiva Lopez, Alcalde electo para el barrio del Mercado, fundada en el mal estado de su salud, y nombrando en su lugar á D. Tomás Rodriguez, habitante en la calle de Cantarranas núm. 8.

El del Sr. cuarto Teniente de Alcalde admitiendo la excusa de D. Nemesio Varona, Alcalde electo para el barrio de Vega, fundada en haber desempeñado dicho cargo los dos últimos años, y nombrando en su lugar á D. Francisco Rodriguez.

Los de la Comision de Alumbrado y Regidor Síndico aprobando las cuentas del alumbrado público de gas de la poblacion en el mes de Agosto último, importante 1279 pesetas 10 céntimos; y la de las Casas Consistoriales, que asciende á 85 pesetas 79 céntimos.

El de la Comision de Campo-santo concediendo á D. Francisco Hernando Alameda la propiedad del nicho número 324 de la galeria baja del Cementerio general, en donde está sepultado el cadáver de su hermano Don Lorenzo, previo el pago de 225 pesetas, de las que se deducirán 28 pesetas 50 céntimos, que son las que tiene recibidas el Ayuntamiento al fallecimiento de dicho Sr.

El de la Comision de Consumos proponiendo la separacion del dependiente del resguardo Gregorio Moral, por los motivos que aparecen en el expediente que al efecto se ha instruido.

El de la Comision de Instruccion pública proponiendo á los vecinos cabeza de familia que deben componer la Junta local de primera enseñanza Sres. D. Eduardo Augusto de Bessón, D. Angel Aparicio, D. Vicente María Arberas, D. Santiago Lajusticia, D. Marcelino Goya, D. Mariano Fernandez Izquierdo, D. Higinio Villafria, D. Mariano de la Garza y D. Braulio Fournier.

Los de la Comision de Paseos pro-

poniendo, en vista del dictámen del Arquitecto titular, que no debe procederse á ninguna clase de obra en la casa del depósito de aguas de la Quinta, puesto que todo gasto sería inútil para preservar las paredes de la misma de las humedades; y en cuanto á construir otra de nueva planta, tampoco la Comision lo cree conveniente, porque el crédito que tiene consignado no la permite hacer un gasto de 3000 pesetas que presupuesta el Arquitecto; y manifestando que el cabo de Guardas de Paseos ha comunicado á la Comision que Lázaro Cuesta, que lo es de los Vadillos, hace tres dias no se ha presentado á prestar servicio; y resultando de las gestiones hechas para averiguar su paradero, que hace tres noches que no se ha quedado en su casa, lo cual no deja de tener gravedad atendida la situacion política: propone la Comision que dicho guarda sea separado del cargo que ha desempeñado, y que se declare vacante esta plaza, quedando autorizada la Comision para anunciar la vacante y proponer en su dia al Ayuntamiento el que considere mas digno.

Los de la Comision de Voluntarios de la República proponiendo que los Guardias municipales se pongan á disposicion de los Sres. Capitanes de las compañías del Batallon para la distribucion de las papeletas de servicio, en atencion á que los cornetas no cumplen bien, por el corto sueldo que disfrutan; y manifestando que en cumplimiento al acuerdo tomado en sesion extraordinaria de 3 del corriente, la Comision ha llamado á su seno al contratista D. Marcos Martinez para ultimar de comun acuerdo la admision de los uniformes de los Voluntarios, no habiendo podido llegar á un arreglo, por cuyo motivo propone la no admision de los uniformes entregados, por no haberse cumplido varias condiciones de la contrata, y que se anuncie nueva subasta quedando la fianza prestada para responder del mayor precio á que pueden subastarse los uniformes y perjuicios ocasionados por falta de cumplimiento, autorizando el Ayuntamiento á la Comision para que presente nuevos tipos de uniforme y modifique las condiciones de la contrata si así lo estima conveniente.

Dada lectura del dictámen de la Comision encargada de informar al Ayuntamiento si debe celebrarse este año con funciones la feria de la Santa Cruz, manifestando que en tres de Enero del corriente año acordó el Ayuntamiento trasladar á la feria de San Pedro y San Pablo las funciones que se verificaban

en la de Setiembre, por la dificultad de que se luzcan en esta época los festejos; y que en atencion á las circunstancias, la Comision cree que el Ayuntamiento no debe acordar nada en el expresado sentido, dejando á la deliberacion y acuerdo del Ayuntamiento si debe continuar este año la práctica de asistir el Ayuntamiento en corporacion á la funcion religiosa que se celebra en la Iglesia Metropolitana, sufragada por el mismo, la Corporacion acordó no sufragar los gastos de la expresada funcion religiosa.

La Corporacion acordó que se dirija una comunicacion al Concejal electo D. Eladio Escudero recordándole que segun el art. 58 de la ley municipal es obligatorio el desempeño de dicho cargo, y que en su consecuencia debe tomar posesion del mismo.

La Corporacion acordó que la Comision de Caminos estudie la recomposicion del puente de la Culebra, situado en los Vadillos.

Tambien dispuso que la Comision de Roturos adopte las disposiciones oportunas para que los terratenientes que labran heredades contiguas á terrenos públicos no ocupen nada de estos, especialmente del camino que conduce desde el Cármen al titulado de Ramales, atravesando la era al frente de la Estacion.

(Se continuará.)

D. MANUEL TRASOBARES IBAÑEZ, Teniente fiscal del primer Batallon del Regimiento infantería de Ontoria número tres.

Habiendose ausentado de la villa de Somorrostro el soldado de la quinta compañía de dicho primer Batallon y Regimiento Policarpo Zapatero Juarros, á quien estoy sumariando por el delito de desercion al frente del enemigo. Usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el segundo edicto al expresado soldado, señalándole el castillo de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Burgos á los ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel Trasobares.

Anuncios oficiales.

Alcaldía popular de Rojas.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este distrito municipal se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes que se crean agraviados en la aplicacion del tanto por ciento en que ha sido gravada su riqueza presenten sus reclamaciones por término de ocho dias, pues trascurridos que sean no se oirá ninguna reclamacion.

Rojas 7 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Jacinto Gonzalez.

Anuncios particulares.

En la imprenta de CARIÑENA, calle de Lain-Calvo, Pasaje de la Flora, se hallan de venta las Cédulas de citacion á los mozos para el acto de la declaracion de soldados y demás operaciones de la quinta, con el acto de notificacion. Tambien se han impreso los Estados del movimiento de poblacion y cuantos documentos necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Mesa de billar en venta.

La persona que quiera adquirir una buena mesa de billar, usada, con todos sus accesorios, puede pasar á Lerma á tratar con D. Nicomedes Rodriguez, quien se la arreglará á un precio sumamente barato. 5—8

ESTACION METEOROLÓGICA
DE BURGOS.

Observaciones del dia 11 de Agosto de 1874.

Barómetro	9 ^h m. A=692,5
	3 ^h t. A=691,5
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=17,7.
	ter. hum.=15,7.
	3 ^h t. ter. seco=21,5.
	ter. hum.=20,2.
Temperaturas	Máx. sol=34,2.
	sombra=22,1.
	Mín. sombra=12,0.
Direccion del viento	9 ^h m =NE.
	3 ^h t =NE.